

sus oídos de las sucesivas súplicas dirigidas al trono, despues de dos manifiestos enviados al pueblo de la Gran-Bretaña, apelando á sus sentimientos como amigos, paisanos y hermanos, á los cuales no contestó ninguna voz de simpático afecto; sino que en medio del extruendo de los tambores y tímboles desoyeron los gritos de sus hijos, cuando pasaban por medio de las llamas para ser ofrecidos en holocausto al borrendo ídolo: entónces fué cuando las trece colonias unidas de América reunidas por medio de sus delegados en un congreso, ejerciendo el primer acto de soberanía inherente á todo pueblo; del que no es preciso usar sino en la tremenda crisis en que vuelve la sociedad á sus primeros elementos; se declararon Estados libres é independientes: dos dias despues para justificar este acto, publicáron esta unánime declaracion de los trece Estados- Unidos de América.

Declaracion de Independencia en Congreso de 4 de Julio de 1776, por los representantes de los Estados-Unidos de América, juntos en Congreso.

Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se le hace necesario á un pueblo disolver los lazos políticos que le han unido con otro, y asumir entre los poderes de la tierra el rango separado é igual, para el cual lo habilitan las leyes de la naturaleza y de su autor; un respeto decente á la opinion del género humano requiere que él declare las causas que le impelen á la separacion.

Nosotros creemos ser evidente en sí mismo que todos los hombres nacen iguales, y que son dotados por su Creador de ciertos derechos inagenables, como son la vida, la libertad y el deseo de la felicidad: que para asegurar estos derechos, se instituyen entre los

hombres los gobiernos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados: que siempre que cualquiera forma de gobierno se haga destructiva de estos fines, toca al derecho del pueblo alterarla ó abolirla, y establecer otra nueva, echando sus fundamentos sobre aquellos principios, y organizando sus poderes de aquel modo que juzgue mas conducente al efecto de su seguridad y felicidad. La prudencia, á la verdad, dictará que los gobiernos largo tiempo establecidos no se cambien por causas ligeras y transeúntes, y por consiguiente la experiencia ha manifestado que el género humano está mas dispuesto á sufrir, mientras sus males son soportables, que á hacerse justicia, aboliendo las formas de gobierno á que está acostumbrado. Pero cuando una larga série de abusos y de usurpaciones, continuando invariablemente en el mismo objeto, hace ver el designio de reducirlo al yugo de un absoluto despotismo, toca á su derecho y á su deber el desechar semejante gobierno y establecer nuevas garantías para su seguridad futura: tal ha sido el

paciente sufrimiento de estas colonias, y tal es ahora la necesidad que las compele á alterar su anterior sistema de gobierno. La historia del presente rey de la Gran-Bretaña es una historia de repetidas injurias y usurpaciones, teniendo siempre por objeto principal el establecimiento de una absoluta tiranía sobre estos estados.

Para probar esto, sometamos los hechos al juicio del mundo imparcial.

El ha rehusado asentir á las leyes mas convenientes y necesarias para el bien público.

El ha prohibido á sus gobernadores pasar leyes de inmediata y urgente importancia, á ménos que se suspendiese su operacion hasta que se obtuviese su ascenso; y estando así suspensas las ha desatendido enteramente.

El ha rehusado pasar otras leyes para la acomodacion de los grandes distritos del pueblo, á ménos que estos pueblos abandonasen el derecho de representacion en la legislatura; derecho inestimable para ellos, y formidable solo para los tiranos.

El ha convocado cuerpos legislativos en lugares no acostumbrados, melancólicos y distantes del depósito de sus registros públicos, con solo el fin de fatigarlos hasta hacerlos convenir con sus medidas.

El ha disuelto repetidamente salas de representantes, por oponerse éstas con un valor firme á sus invasiones contra los derechos del pueblo.

El ha rehusado por un largo tiempo despues de una disolucion semejante, que se eligiesen otros; por lo que los poderes legislativos, incapaces de tranquilidad, han recaido sobre el pueblo para su ejercicio, quedando el Estado entre tanto expuesto á todo el peligro de una invasion exterior, y de convulsiones intestinas.

El se ha esforzado á estorvar la poblacion de estos Estados, obstruyendo á este fin las leyes para la naturalizacion de los extranjeros, rehusando pasar otras para promover su emigracion á ellos, y levantando las condiciones de nueva apropiacion de tierras.

El ha obstruido la administracion de justicia, rehusando asentir á las le-

yes para establecer los poderes judiciarios.

El ha hecho jueces que dependen de su voluntad solamente, en sus empleos, y en la suma y pagamento de sus salarios.

El ha creado una multitud de nuevos empleos, y mandado acá un ejambre de oficiales, para oprimir nuestro pueblo y chuparle su substancia.

El ha mantenido entre nosotros, en tiempo de paz, tropas sobre las armas sin el consentimiento de nuestra legislatura.

El ha procurado hacer al militar independiente y superior al poder civil.

El ha combinado con otros sujetos á una jurisdiccion extraña en nuestra Constitucion, y no reconocida por nuestras leyes; asintiendo á sus actos de pretendida legislacion.

Por haber acuartelado grandes cuerpos de tropas armadas entre nosotros.

Por protegerlos por un juicio ficticio, en el castigo por cualquiera muerte que cometiesen en los habitantes de estos Estados.

Por destruir nuestro tráfico con todas las partes del mundo.

Por imponer tasas sobre nosotros sin nuestro consentimiento.

Por privarnos en muchos casos de los beneficios de un juicio por el Jury.*

Por transportarnos mas allá de los mares, para ser juzgados por ofensas supuestas.

* El Jury en inglés es un tribunal que se forma, cuando lo exige el caso, de doce personas, que se llaman entonces Pares, elegidas por el reo, que de treinta y seis que le presentan tiene derecho para recusar doce alegando causa, y otras tantas sin alegarla. Este Jury examina los testigos y oye las partes. El juez, ante el cual se ha seguido la causa, le hace un epílogo de ella, y expone su parecer para que decida. Su decisión es sentencia que en el momento se cumple por el juez. En los pleitos civiles, las partes, conviniéndose entre sí, pueden recusar cada una dos individuos ó Pares. Una vez formado el Jury, no se disuelve sin que el asunto haya sido terminado. Se llama así del juramento que se hace de obrar en justicia.

Por abolir el libre sistema de la ley inglesa en una provincia continuante, estableciendo en ella un gobierno arbitrario, y extendiendo sus límites tanto, como para hacer esto á un mismo tiempo un ejemplo, y un instrumento especioso para introducir la misma regla absoluta en estas colonias.

Por quitarnos nuestras cédulas, aboliendo nuestras mas apreciables leyes, y alterando fundamentalmente las formas de nuestros gobiernos.

Por suspender nuestras propias legislaturas, y declararse él mismo investido con el poder de legislar para nosotros en todos los casos, cualesquiera que fuesen.

El ha abdicado el gobierno de aquí, declarándonos fuera de su protección, y haciendo la guerra contra nosotros.

El ha hecho el pillage en nuestros mares, asolado nuestras costas, quemado nuestras ciudades, y quitado las vidas á nuestra gente.

El está actualmente transportando grandes ejércitos de extranjeros mercenarios para completar la obra de muerte, desolacion y tiranía, ya co-

menzada con circunstancias de crueldad y perfidia sin ejemplo en las edades mas bárbaras, y totalmente indignas del gefe de una nacion civilizada.

El ha compelido á nuestros conciudadanos, hechos prisioneros en alta mar, á llevar armas contra su pais, y á hacerse los verdugos de sus amigos y hermanos, ó á ser muertos por ellos.

El ha excitado insurrecciones domésticas entre nosotros, y ha procurado irritar contra nosotros á los habitantes de nuestras fronteras, los indios feroces y salvages, cuyo método conocido de hacer la guerra, es una destruccion de todas las edades, sexos y condiciones, indistintamente. *

A cada grado de estas opresiones hemos suplicado por la reforma en los

* *A todo esto se puede añadir en favor de los americanos del Sur, y con relacion á los últimos gobiernos de España en Europa: „ellos nos quieren gobernar, sin mas derecho que el que tenemos nosotros para gobernarlos á ellos.“*

términos mas humildes, y nuestras supplicas han sido contestadas solamente con repetidas injurias. *Un príncipe cuyo carácter está marcado por todos los actos que puedan definir á un tirano, no es apto para ser el gobernador de un pueblo libre.*

Tampoco hemos faltado á la atención con nuestros hermanos los ingleses. Nosotros les hemos advertido de tiempo en tiempo el atentado cometido por su legislatura, en extender una ilegítima jurisdiccion sobre nosotros. Nosotros les hemos recordado las circunstancias de nuestra emigracion y establecimiento aquí. Nosotros hemos apelado á su natural justicia y magnanimidad, y les hemos conjurado por los vínculos de nuestro origen comun á renunciar estas usurpaciones, que inevitablemente interrumpirian nuestras conexiones y correspondencia. Ellos han sido tambien sordos á la voz de la justicia y consanguinidad. Nosotros debemos, por tanto, someternos á la necesidad que anuncia nuestra separacion, y mirarlos como miramos al resto del género humano: enemigos en guerra, y en paz amigos.

Nosotros, por tanto, los representantes de los Estados-Unidos, juntos en congreso general, apelando al Supremo Juez del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en el nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas colonias, solemnemente publicamos y declaramos, que estas colonias unidas son, y por derecho deben ser, Estados libres é independientes; que ellas están absueltas de toda obligacion de fidelidad á la corona británica, y que toda conexion política entre ellas y el Estado de la Gran-Bretaña, es y debe ser totalmente disuelta; y que como Estados libres é independientes, tienen un pleno poder para hacer la guerra, concluir la paz, contratar alianzas, establecer comercio, y hacer todos los otros actos y cosas que los Estados independientes pueden por derecho hacer. Y para sostener esta declaracion con una firme confianza en la proteccion de la Divina Providencia, nosotros nos empeñamos y comprometemos recíprocamente nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro sagrado honor. — Firmado por orden y en favor del Congreso. — John

Hancock, *presidente*. — Charles Thompson, *secretario*. — *New-Hampshire*: Josiah Bartlett. — William Whipple. — Matthew Thornton. — *Massachusetts-Bay*: Samuel Adams. — John Adams. — Robert Treat Paine. — Eldbridge Guerry. — *Rhode-Island &c.*: Stephen Hopkins. — William Ellery. — *Connecticut*: Roger Sherman. — Samuel Huntington. — William Williams. — Oliver Wolcott. — *New-York*: William Floyd. — Philip Livingston. — Francis Lewis. — Lewis Morris. — *New-Jersey*: Richard Stockton. — John Witherspoon. — Francis Hopkinson. — John Jart. — Abraham Clark. — *Pennsylvania*: Robert Morris. — Benjamin Rush. — Benjamin Franklin. — John Morton. — George Clymer. — James Wilson. — George Ross. — *Delaware*: Caesar Rodney. — Thomas M^c Kean. — George Read. — *Maryland*: Samuel Chase. — William Paca. — Thomas Stone. — Charles Carroll of Carolton. — *Virginia*: George Wythe. — Richard Henry Lee. — Thomas Jefferson. — Benjamin Harrison. — Thomas Nelson, jun. — Francis Lightfoot Lee. — Garter Braxton. — *North-Carolina*:

William Hooper. — Joseph Hewes. —
John Penn. — *South-Carolina*: Edward
Rutledge. — Thomas Heyward, jun. —
Thomas Lynch, jun. — Arthur Middle-
ton. — *Georgia*: Button Swinnett. — Ly-
man Hall. — George Walton.

Continúa el discurso.

Conciudadanos, permitidme que vuel-
va á repetiros, que la causa de vues-
tra deliciosa alegría, en la celebracion
de este aniversario, no proviene del
recuerdo de los innumerables é intole-
rables agravios contenidos en esta de-
claracion ni del melancólico catálogo
de la alternativa entre la opresion y
la súplica, entre el ultrage y la que-
ja; ni tampoco de que el Dios de las
batallas ha vengado la justicia de vues-
tra causa: en el conflicto de siete años,
la historia de la guerra que sostuvis-
teis por esta declaracion, ha llegado á
ser la historia del mundo civilizado; la
voz unánime de la ilustrada Europa,
y la sentencia de las edades futuras
han sancionado el rango que habeis to-

mado en el poder soberano, y el nom-
bre de vuestro Washington ocupa en
los anales del tiempo el primer lugar
en la gloriosa línea de la virtud he-
rónica. Ni tampoco proviene de que el
mismo monarca que fué vuestro opre-
sor, se vio compelido á reconocerlo
como pueblo soberano é independiente,
y que la nacion cuyos sentimientos de
fraternidad se habian adormecido en el
seno del orgullo, despertó en los bra-
zos de la humillacion para reconocer
vuestros incontestables derechos. El
principal objeto de esta declaracion, el
manifiesto dado al mundo de las cau-
sas de nuestra revolucion es anterior
á los años del diluvio. Ya no es de
ningun interes para nosotros, como su-
cede con la castidad de Lucrecia, ó la
manzana sobre la cabeza del hijo de
Guillermo Tell: cerca de cuarenta años
han corrido desde que se terminó la
lucha de la independencia: otra ge-
neracion se ha levantado, y en el
congreso de las naciones nuestra re-
pública ocupa el rango de una ma-
trona de prematura edad. La causa
de vuestra independencia no es ya ob-

jeto de ensayos ó especulaciones; muchos años há, que su final sentencia está pronunciada sobre la tierra, y ratificada en el cielo.

El gran interes que ha sobrevivido en este papel á la ocasion que lo produjo, el interes que es de todos los siglos y de todos los climas, el interes que acelera el curso de los años, que se aumenta en razon del tiempo y brilla en razon inversa de la distancia, consiste en los principios que proclama. Fué la primera solemne declaracion hecha al mundo de las únicas bases *legítimas* del gobierno civil, la piedra angular de una nueva fábrica que ha de cubrir la superficie del globo; destruyó de un golpe la ilegalidad de todos los gobiernos fundados sobre la conquista; hizo desaparecer todas las pestilencias de siglos acumulados de esclavitud; anunció prácticamente al mundo la transcendental verdad de la inagenable soberanía del pueblo; probó que el pacto social no es una ficcion de la imaginacion, sino un vínculo verdadero, sólido y sagrado de la union social. Desde el dia de esta declaracion

no fué ya mas el pueblo del Norte-América el fragmento de un imperio distante; no tuvo ya que reclamar justicia ó pedir gracia á un amo ó tirano situado en otro hemisferio; no fuéron ya hijos que reclaman en vano las caricias de una madre desnaturalizada, súbditos apoyados en las rotas columnas de las promesas reales, invocando la fe de un pergamino para asegurar sus derechos. Se constituyéron en nacion, afianzando en sus derechos su propia existencia, y defendiéndola con la guerra. En un dia salió del caos una nacion.

Este ejemplo puede imitarse, pero nunca volverse á repetir tan solemne acto. Es un fanal colocado sobre la cima de una montaña, al cual vuelven los ojos todos los habitantes de la tierra, considerándolo como el foco del genio y de la felicidad, su luz permanecerá hasta que el tiempo se pierda en la eternidad, y el mismo Globo se disuelva y no sobreviva á sus ruinas ningun mortal: siempre será una luz que alumbre á los gefes de los hombres, una luz de esperanza y salvacion para

los oprimidos. Esta declaracion presentará eternamente al soberano y al súbdito la extension y límites de sus respectivos derechos y deberes, fundados en las leyes de la naturaleza y en la naturaleza de Dios, permanecerá mientras siga este planeta habitado por seres humanos, mientras siga el hombre el orden social, mientras el gobierno sea necesario al gran objeto moral de la sociedad, y mientras por un abuso se le quiera convertir en instrumento de opresion. Cuarenta y cinco años ha que nuestros antepasados publicaron esta declaracion: gozando hoy de la plenitud de sus frutos, nos reunimos, conciudadanos, para alabar al autor de nuestro ser, que en la bondad de su providencia nos ha hecho nacer en esta feliz tierra, para recordar con toda la efusion de nuestra gratitud á los sábios que la escribiéron, á los héroes que la defendieron con su sangre, para renovar con la lectura de este documento la comunion de las almas, la verdadera SANTA ALIANZA de sus principios, para reconocerlos como eternas verdades, obligarnos á sostenerlas, y ha-

gar nuestra posteridad á su invariable y fiel adhesion.

Conciudadanos: ántes que nosotros, nuestros padres fuéron fieles á estos principios: cuando en corto número los delegados se reuniéron, que solo confiados en la divina proteccion, se obligaron á sostener esta declaracion, y mutuamente prometieron sacrificar sus vidas, sus fortunas y su grado honor, resonó un grito de alegría de cada casa, calle y plaza pública de vuestras populosas ciudades; y si se hubiera podido oir el silencioso lenguaje del corazon, cada sierra de la superficie de este continente, á donde ha impreso su planta el hombre civilizado, cada valle que sacado del desierto se ha convertido por la industria de nuestros antepasados en un paraíso, con voz unisona y mas fuerte que la de los truenos, y mas suave que la armonía del cielo hubieran contestado con estas solemnes palabras. **SI. LO JURAMOS.**

La prenda está rescatada: seis años de guerra asoladora, pero heroica; cuarenta años de la mas gloriosa paz han